

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 433
Proceso: V. Investigación de Paternidad.
Demandante: Stepanía Mosquera Morales.
Demandado: Jhon Edwar Comba Ramírez.
RAD: 17174318400120190025000.

CONSTANCIA: Chinchiná, Caldas 05 de septiembre de 2023. Se deja constancia que pese a que Medicina Legal local fue requerida conforme al auto del 02 de agosto del corriente año, no se ha obtenido respuesta alguna de dicha entidad respecto a la comparecencia o no de las partes a la toma de muestra de ADN decretada dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciséis de septiembre de dos mil
veintitrés

En atención a la constancia secretarial anterior, se dispone REQUERIR nuevamente al Instituto de Medicina Legal conforme a lo dispuesto en auto del 02 de agosto de 2023 y oficio No. 427 del 10 de los mismos mes y año, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ